

### Datos del Producto

**Número de Registro:** ES-01577 **Estado:**  Vigente **Fechas** **Inscripción:** 07/02/2024 **Renovación:** **Caducidad:** 31/10/2032  
**Nombre Comercial:** ETHOSAT

#### Titular

**ADAMA Agriculture España S.A.**  
 C/ Ramírez de Arellano Nº 29-2ª  
 28043  
 (Madrid)  
 ESPAÑA

#### Fabricante

**ADAMA AGAN LTD.**  
 Northern Industrial Zone, P.O. Box 262  
 7710201 Ashdod  
 ISRAEL

### Composición

ETOFUMESATO 50% [SC] P/V

### Envases

Envases de HDPE, HDPE/PA, f-HDPE y COEX (HDPE-EVOH) de menos de 1 L, y de 1 a 20 L.

### Usos y Dosis Autorizados

| USO   | AGENTE                 | Dosis     | Nº Aplic. | Intervalos | Vol. Caldo     | Condic. Especifico   |
|---|------------------------|-----------|-----------|------------|----------------|--|
| <b>Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Pulverización normal con tractor</b> |                        |           |           |            |                |  |
|   | Dicotiledóneas anuales |           |           |            |                |  |
| Remolacha azucarera   | Gramíneas anuales      | 0,65 l/ha | 3         | 5 días     | 100 - 400 l/ha | Aplicar durante BBCH 10-18 del cultivo.  |
| Remolacha de mesa   | Gramíneas anuales      | 0,65 l/ha | 3         | 5 días     | 100 - 400 l/ha | Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Aplicar durante BBCH 10-18 del cultivo. |
| Remolacha forrajera   | Gramíneas anuales      | 0,65 l/ha | 3         | 5 días     | 100 - 400 l/ha | Uso menor conforme al artículo 51 del Reglamento (CE) 1107/2009. Ver condicionamiento general (*). Aplicar durante BBCH 10-18 del cultivo. |

### Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)

| USO   | P.S. (días) |
|---|-------------|
| Remolacha azucarera, Remolacha de mesa, Remolacha forrajera | NO PROCEDE  |

### Condiciones Generales de Uso

Tratamiento herbicida al aire libre por pulverización foliar con tractor. En caso de fallo del cultivo, no se sembrarán/plantarán hortalizas de raíz, tubérculo o bulbo. Se debe prestar especial atención a las condiciones de aplicación del producto cerca de cultivos adyacentes. (\*) La etiqueta deberá incluir una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario con respecto a la eficacia o la fitotoxicidad del uso. Los usos menores se identificarán por separado en la etiqueta. En la etiqueta se darán las indicaciones oportunas para la correcta aplicación del producto.



### Clase de Usuario

Uso profesional agrario.



### Mitigación de riesgos en la manipulación

#### SEGURIDAD DEL APLICADOR

El aplicador utilizará durante la mezcla/carga: guantes de protección química + ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6 + ropa de protección parcial de nivel C3, o en su defecto ropa de protección parcial tipo delantal PB3 o PB4 + calzado de protección frente a productos químicos; y durante la aplicación: guantes de protección química + ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6 + calzado de protección frente a productos químicos.

#### SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

El trabajador utilizará durante la reentrada al cultivo: ropa de protección nivel C1 o ropa de trabajo + calzado cerrado.

#### NORMATIVA APLICABLE:


- Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO-374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.
- Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de productos líquidos, conforme a norma UNE-EN13034: 2005 + A1: 2009.
- Ropa de protección nivel C1, C3, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE –EN –ISO 27065:2017/A1:2019.
- Calzado de protección frente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II).
- Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m2) o de algodón y poliéster (> 200 g/m2).

#### Medidas adicionales de la mitigación del riesgo:

- Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.
- No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.



### Clasificaciones y Etiquetado

|  |  |
|--|--|
| Clase y categoría de peligro (Humana)          |  |
| Pictograma                                     |  |
| Palabra de Advertencia                         |  |
| Indicaciones de Peligro                        |  |
| Consejos de Prudencia                          | P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa.<br>P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. |
| Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental) | Acuático agudo 1<br>Acuático crónico 1   |
| Pictograma                                     |  GHS09 (medio ambiente)                                   |
| Palabra de Advertencia                         | Atención   |
| Indicaciones de Peligro                        | H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos nocivos duraderos.   |
| Consejos de Prudencia                          | P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos.<br>P391 -Recoger el vertido.          |



#### Mitigación de riesgos ambientales

SPe 1: Para proteger las aguas subterráneas, aplicar una vez cada tres años una cantidad máxima de 1000 g s.a./ha.  
SPe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 10m con cubierta vegetal hasta las masas de agua superficial.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.



#### Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



#### Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



#### Otras Indicaciones reglamentarias

EUH208: Contiene 1,2-benzisotiazolin-3-ona (CAS 2634-33-5). Puede provocar una reacción alérgica.  
EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

#### OBSERVACIONES:

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

